



MADRID: GUÍA DEL PACIENTE PARA EVITAR SER DERIVADO A UN CENTRO PRIVADO

La derivación de pacientes a centros privados, para que se les realicen pruebas diagnósticas o intervenciones quirúrgicas, está "legalizada" por el artículo 90 de la Ley General de Sanidad -aunque, en teoría, antes de hacerlo, los centros públicos deberían haber realizado una «utilización óptima de sus recursos propios»-.

Sin embargo -desde hace muchos años- todas las comunidades autónomas (independientemente de quien haya gobernado) han mantenido infrautilizados los centros públicos, para "justificar" una derivación, cada vez mayor, de los procesos y pacientes «rentables» a centros privados. Mientras, el sector público se sigue haciendo cargo de lo complejo y lo costoso.

Tras 28 años de vigencia, con el conformismo y el silencio de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, hay suficientes datos objetivos que demuestran que este artículo es un mecanismo ideado para dismantelar la sanidad pública y potenciar la privada, al tiempo que se llenan los bolsillos de sus accionistas. Sin duda, debería ser derogado.

¿POR QUÉ ES PREFERIBLE SER ATENDIDO EN UN CENTRO PÚBLICO?

Existen muchas razones, pero las principales son:

CALIDAD

- Múltiples estudios internacionales, publicados en prestigiosas revistas científicas, ponen de manifiesto que la **mortalidad** es **superior** en los pacientes atendidos en centros **con ánimo de lucro**: un 2% en adultos, un 8% en pacientes crónicos y un 9,5% en recién nacidos.

- La **sanidad pública es la única** que puede asegurar la **calidad** y la **universalidad** en la asistencia, por ello hay que evitar que se desvíe el dinero público de nuestra asistencia sanitaria a ninguna empresa.

- Cuantos más pacientes elijan la privada, más se justificará la rebaja de presupuestos, y el deterioro de la calidad, en los centros públicos.

- Los **trabajadores** de los **centros públicos no reciben** (aún) **incentivos económicos por dar altas prematuras, no ingresar a los pacientes, realizarles pocas pruebas, etc.**, como ocurre en los centros privados.

- Los centros públicos, por lo general, están **mejor dotados de material y recursos humanos**.

ECONOMÍA

- El objetivo fundamental de las empresas es la **obtención de beneficios**.

- En consecuencia, la sanidad privada es muchísimo **más cara que la pública**.

- Cuando eres operado en un centro privado, por lo general todo el proceso posterior se realiza en un centro público. Es decir, los hospitales privados cobran a la Administración por la intervención, pero se desentienden del proceso posterior: seguimiento, curas, etc.

¿QUIÉN TE LLAMA PARA OFRECERTE LAS CITAS?

El sistema de citaciones está privatizado en Madrid desde 2010.

Quien te llama para darte una cita no es ni un sanitario, ni un trabajador público, sino un **teleoperador de la empresa Indra**, quien, siguiendo indicaciones, trata por todos los medios que aceptes ser derivado a un centro privado.

¿QUÉ CENTROS SON PRIVADOS?

Los hay de tres tipos:

- Los **privados «de toda la vida»**: aquellos centros y clínicas que nos ofrecen, para “adelantar” pruebas o intervenciones quirúrgicas (La Milagrosa, Beata M^a Ana de Jesús, Hospital de Madrid –varios-, Ruber, S. Francisco de Asís, Centro de Resonancia Magnética de la calle General Arrando, y un larguísimo etcétera).

- Los **«nuevos» privados**, que la Administración nos presenta **como públicos** y que ha convertido en «hospitales de referencia» para cientos de miles de madrileños: hospitales de **Valdemoro, Rey Juan Carlos-Móstoles y Torrejón** –y el de **Villalba** cuando lo abran-, así como la **Fundación**

Jiménez Díaz (con los ambulatorios de Pontones y Quintana).

También es enteramente privado el **laboratorio central de referencia de San Sebastián de los Reyes**, que realiza las analíticas de más de un millón de madrileños.

- Los **semipúblicos** -o semiprivados, según se mire-: otros 7 hospitales propiedad de empresas constructoras en los que «todo es privado», con excepción del personal sanitario (hospitales de Majadahonda, Arganda, Aranjuez, Coslada, San Sebastián de los Reyes, Parla y Vallecas).

CUANDO NECESITES SER ATENDIDO, ¿TIENES DERECHO A ELEGIR UN CENTRO PÚBLICO Y RECHAZAR UN CENTRO PRIVADO?

Sí; hay que exigir que la atención sanitaria que nos hayan indicado -pruebas, consulta con el especialista, hospitalización- se realicen en un centro público.

¿QUÉ PUEDES HACER SI SE TE ADVIERTE DE QUE SER TRATADO EN UN CENTRO PÚBLICO IMPLICARÁ UN LARGO RETRASO?

Si el teleoperador alega que la cita en un centro público va a suponer un largo retraso, debes exigir varias cosas:

- Que el **teleoperador se identifique** con nombre y apellidos.

- Que te comuniquen por escrito los **tiempos de espera** en los centros públicos en los que te niegan la cita porque existe una gran demora.

- Si es posible y te llaman a un teléfono móvil, activa la opción **«GRABAR»** o el altavoz para que alguien pueda atestiguar lo que te están diciendo.

En muchas ocasiones, los teleoperadores indican que la lista de espera en un centro público es de varios meses. Con posterioridad, los propios pacientes han llamado directamente al hospital o centro de especialidades públicos y han descubierto que no tenía demora o que la espera era de unas pocas semanas.

En definitiva, tratan de derivar los pacientes hacia los centros privados, vaciando de actividad los centros públicos, para mejor justificar su posterior desmantelamiento y/o cierre.

¿QUÉ REPERCUSIÓN TIENE QUE TE NIEGUES A ACEPTAR, EN LA PRIMERA LLAMADA, LA OPCIÓN DEL CENTRO PRIVADO?

Cuando se ofrece un centro privado y el paciente lo rechaza porque quiere ser tratado en un centro público de su elección, la Consejería de Sanidad le **«castiga» excluyéndole de la lista de espera «estructural»** y pasándole a **«otra»**, en la que a veces se espera hasta 6 veces más.

¿TE PUEDEN DEJAR EN EL LIMBO, SIN CITA EN NINGÚN CENTRO?

Si, desgraciadamente ya tenemos documentados casos en

los que pacientes han sido mantenidos durante meses en una situación en la que no se les daba cita ni en un centro público, ni en uno privado. En ese caso, contacta con nosotros (info@casmadrid.org) y trataremos de ayudarte a ejercer tus derechos.

¿CÓMO ACTUAR SI, TRAS RECHAZAR SER ATENDIDO EN UN CENTRO PRIVADO Y DARTE CITA EN UNO PÚBLICO CON MUCHA DEMORA, TU SITUACIÓN EMPEORA O SE AGRAVA?

En primer lugar ponte rápidamente en **contacto con tu centro público**, explicando tu situación para que te atiendan lo antes posible.

Si no te ofrecen una solución aceptable, te recomendamos que registres una **carta en la Consejería de Sanidad**, solicitando que se te facilite cita a la mayor brevedad e indicando que, si no recibes atención adecuada, en un plazo razonable, les harás responsables de las consecuencias que puedan producirse.

Es necesario saber que la legislación estatal sobre tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera (R.D. 605/2003) establece que, para la realización de pruebas diagnósticas/terapéuticas o consultas externas, los pacientes deben ser clasificados como **«solicitud preferente»** (realización en un periodo máximo de 15 días) o **«solicitud ordinaria»**.

En el caso de intervenciones quirúrgicas, las prioridades son: 1) pacientes cuyo **tratamiento quirúrgico no admite una demora superior a 30 días**, 2) recomendación de intervención en un **plazo inferior a 90 días** y 3) pacientes cuya **patología permite la demora del tratamiento**.

¿ES POSIBLE CONOCER LA LISTA DE ESPERA REAL POR HOSPITALES, AMBULATORIOS O SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA?

Actualmente es imposible, pues, aunque la Administración conoce en todo momento cuál es la situación de las listas de espera quirúrgicas y/o diagnósticas, no la hace pública.

¿QUÉ PASA SI LA ADMINISTRACIÓN TE ASIGNA “FORZOSAMENTE” A UN CENTRO PRIVADO: HOSPITALES DE VALDEMORO, REY JUAN CARLOS-MÓSTOLES, TORREJÓN, VILLALBA CUANDO LO ABRAN, Y LA FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ?

Esperanza Aguirre prometió “libertad de elección de médico y hospital”. Sin embargo, **la ley que aprobó el PP** (la de Libertad de Elección) **es una trampa**: sólo deja elegir hospital o especialista cuando «necesitemos ser tratados de una enfermedad concreta». Es decir, **«la ley no nos permite elegir hospital de manera permanente»**.

Lo han hecho así de manera intencionada, **para asignarnos forzosamente a centros privados**, para que, mientras no necesitemos utilizar los servicios, parte del dinero que cada madrileño o madrileña tiene asignado para su asistencia sanitaria (unos 1.100 €/persona/año) pase a empresas privadas.

¿A DÓNDE PUEDES ACUDIR PARA PONER UNA RECLAMACIÓN O DENUNCIAR QUE TE IMPIDEN LA LIBRE ELECCIÓN?

Es posible reclamar en varios lugares y es muy importante hacerlo, siempre por escrito y guardando la copia, por si más adelante hubiese que iniciar acciones legales o de otro tipo:

- Registro de la Consejería de Sanidad, C/ Aduana nº 7, dirigida al propio Consejero.
- Defensor del pueblo, C/ Eduardo Dato, 31, 28010 Madrid (o a través de su página web: <http://www.defensordelpueblo.es/es/Queja/presenta/modalidad.jsf>)

Comunica tus quejas a info@casmadrid.org

www.casmadrid.org

**MAdrileñ @
TU
SALud
EN peligro**



**Plataforma por la Derogación de la Ley 15/97
y la Defensa de la Sanidad Pública**